



Resolución Directoral Regional

Nº 3301 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 NOV. 2023

Visto, el Expediente Nº 001-2023717110 que contiene el Oficio Nº 2759-2023-PGE-GRSM/PPR-LIKDLISM de la Procuraduría Pública Regional, el Informe Nº 481-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de reconocimiento de la bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación 30% a favor de **WILLIAM RUIZ ARÉVALO**, en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley Nº 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Jefatural Nº 284-2023-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 10 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, reconoce créditos



Resolución Directoral Regional

N° 3301 -2023-GRSM/DRE

devengados en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 15 (sentencia) de fecha 07 de febrero de 2017, confirmada mediante Resolución N° 23 (sentencia de vista) de fecha 07 de setiembre de 2021 y aclara mediante Resolución N° 31 de fecha 14 de diciembre de 2022, recaído en el expediente judicial N° **00441-2014-0-2201-JM-LA-01**, a favor de don **WILLIAM RUIZ ARÉVALO**, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, por la suma de **S/ 11,530.84** soles;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1471-2023-GRSM/DRE de fecha 09 de junio del 2023, la Dirección Regional de Educación de San Martín, **DECLARA LA NULIDAD** de la Resolución Jefatural N° 284-2023-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 10 de marzo de 2023, que reconoce como créditos devengados la suma de **S/ 11,530.84** soles a favor de don **WILLIAM RUIZ ARÉVALO**, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 34 de fecha 19 de abril de 2023, recaído en el expediente judicial N° **00441-2014-0-2201-JM-LA-01**; así mismo, **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 34 de fecha 19 de abril de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, considerando las asignaciones y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas al calcular en la Resolución Jefatural N° 284-2023-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 10 de marzo de 2023, como son: Ley N° 25671, DS. N° 081, DU 080, DU N° 090, DS N° 019, DS N° 021, DifPensi, DU N° 073, DU. N° 011, DS N° 065;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 0183-2023, don **WILLIAM RUIZ ARÉVALO**, cesa a su solicitud por enfermedad comprobada a partir del 01.09.1987; por lo que, el Juzgado de trabajo Transitorio de Moyobamba dispone el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% del **27.10.1987 al 18.08.2014**, lo que se calculará sobre la base de su remuneración total (íntegra);

Que, mediante Informe N° 481-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP de fecha 04 de octubre del 2023, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% del servidor **WILLIAM RUIZ ARÉVALO**, en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial se calculó sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, reconociendo la suma de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 61/100 SOLES (S/ 66,480.61)**, como se detalla a continuación:





Resolución Directoral Regional

N° 3301 -2023-GRSM/DRE

DECRETOS X AÑO	II.EE	PERIODO	Lic. & meses desc.	Cant. Meses	NIVEL	NOMBRADOS	FAMILIA	S.F & S.ZR	S.F & C.ZR	C.F & C.ZR	MONTO
TOTAL											66,480.61
D.S. 261											
NOV.91 - DIC 91 (2MESES)	-	-	-	2	V	NOMBRADO EL 05.07.1971	-	-	-	-	10.35
D.S.021											
ENE 92 - JUL 92 (7 MESES)	-	-	-	7	V	V-urb	-	-	-	-	91.64
Ley 25671											
AGO 92 - ABRIL 93 (9 MESES)	-	-	-	9	V	V-urb	-	-	-	-	279.83
D.S. 081											
MAY 93 - MAR 94 (11 MESES)	-	-	-	11	V	V-urb	-	-	-	-	573.01
D.S.019											
ABR 94 - SET 94 (6 MESES)	-	-	-	6	V	V-urb	-	-	-	-	519.55
D.U. 080											
OCT.94 - JUL 95 (10 MESES)	-	-	-	10	V	V-urb	-	-	-	-	1,291.92
Ley 26504											
AGO 95 - oct 96 (15 MESES)	-	-	-	15	V	V-urb	-	-	-	-	2,030.01
D.U. 090											
Nov.96 - jul 97 (09 MESES)	-	-	-	9	V	V-urb	-	-	-	-	1,516.37
D.U. 073											
AGO 97 - Mar 99 (20 MESES)	-	-	-	20	V	V-urb	-	-	-	-	4,170.65
D.U. 011											
ABR 99 - Ago 01 (29 MESES)	-	-	-	29	V	V-urb	-	-	-	-	7,450.36
D.S. 105-01											
Set 01 - Abr 03 (20 MESES)	-	-	-	20	V	V-urb	-	-	-	-	5,437.76
D.S. 065,D.S. 097											
May 03 - Abr 04 (12 MESES)	-	-	-	12	V	V-urb	-	-	-	-	3,622.66
D.S. 056											
May 04 - jul 04 (03 MESES)	-	-	-	3	V	V-urb	-	-	-	-	968.66
D.S. 056											
AGO 04 - abr 05 (09 MESES)	-	-	-	9	V	V-urb	-	-	-	-	3,027.49
D.S. 050 1er tramo											
May 05 - ago 05 (04 MESES)	-	-	-	4	V	V-urb	-	-	-	-	1,429.55
D.S. 050 2do tramo											
Set 05 - Abr 06 (08 MESES)	-	-	-	8	V	V-urb	-	-	-	-	2,931.10
D.S. 081 1er tramo											
May 06 - Ago 06 (04 MESES)	-	-	-	4	V	V-urb	-	-	-	-	1,524.35
D.S. 081 2er tramo											
Set 06 - 14 agos 2014 (96 MESES)	-	-	-	96	V	V-urb HASTA EL 18.08.2014 ORDENADO MEDIANTE RES. JUDICIAL N° 47	-	-	-	-	29,605.35

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO a favor de don **WILLIAM RUIZ ARÉVALO**, con DNI N° 00800981, docente cesante, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, en cumplimiento a la Resolución N° 15 (sentencia) de fecha 07 de febrero de 2017, confirmada mediante Resolución N° 23 (sentencia de vista) de fecha 07 de setiembre de 2021, aclara mediante Resolución N° 31 de fecha 14 de diciembre de 2022 y requiriendo su cumplimiento



Resolución Directoral Regional

Nº 3301 -2023-GRSM/DRE

mediante Resolución Judicial N° 34 de fecha 19 de abril de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, como a continuación se indica:

N° R.D.R.	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODOS	IMPORTE
1471-2023	00441-2014-0-2201-JM-LA-01	WILLIAM RUIZ ARÉVALO	Del 27.10.1987 al 18.08.2014	S/ 66,480.61

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, copia fedateada de la presente resolución al interesado, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/D-RESM
JAET/OA
SMP/IGRRHH
RNRV/RP
ATP/27.10.23

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



09 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990